CONTRATO PR N° 225 /13

CONTRATO ABIERTO entre **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, domiciliada en Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este por el Presidente, **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad N° 661.117, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 1771714-0, domiciliada en Rafael Barret N° 6280 esq. R.I. 18 Pitiantuta, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.771.714, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDOR PARA PETROPAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La Presente Contratación se refiere a la "Contratación del Servicio de Comedor para la Oficina Central de PETROPAR", que serán suministrados por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2013	2	1	0	0	280	30	01	99	150.000.000

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **258.914.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2013 para el Servicio de Comedor para Oficina Central de Petróleos Paraguayos - PETROPAR, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según Resolución PR N° 476/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes	Monto Mínimo Guaraníes IVA incluido	Monto Máximo Guaraníes IVA incluido
I	1	Servicio diario de Comedor Oficina Central	No aplica	No aplica	Unidad	20.000	25.832	24.000	480.000.000	**619.968.000**

El monto total mínimo asciende a la suma de Guaraníes cuatrocientos ochenta millones incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes seiscientos diecinueve millones novecientos sesenta y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos de los servicios diarios de comedor se harán en guaraníes en forma quincenal, dentro de los 20 (veinte) días calendario contados a partir de la aprobación por el Administrador del Contrato, de la(s) factura(s) legal(es) presentada(s) en PETROPAR, correspondiente a los servicios efectivamente prestados en virtud del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del Contrato será de 1 (un) año, contado a partir del día 2 de enero de 2014 al 2 de enero de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

La entrega del Servicio adjudicado del Comedor en la Oficina Central de PETROPAR será diaria, conforme a las Especificaciones Técnicas, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

SERVICIO DIARIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL						
ITEM	**Descripción del Servicio**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Unidad de medida de los servicios**	**Lugar donde los servicios serán prestados**	**Fecha final de Ejecución de los Servicios**
1	Servicio diario de Comedor Oficina Central	20.000	25.832	UNIDAD	Oficina Central de PETROPAR en Asunción	La prestación del Servicio es de 1 año a partir del 02/01/2014 al 02/01/2015

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes de diciembre y año 2013.

María Belén Molinas de Ferrer
PROVEEDOR
Flex Paraguay

Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos
CONTRATANTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

FLEX PARAGUAY
Lic. María Belén Molinas de Ferrer